

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 143 -IETSI-ESSALUD-2018**

Lima, 28 DIC 2018

**VISTOS:**

La Carta N° 531-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe N° 155-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 27 de octubre de 2018, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la incorporación de las especificaciones técnicas de algunos dispositivos al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Bioquímica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el mismo que contiene especificaciones técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología y microbiología, entre otros;

Que, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, sustenta la incorporación de las especificaciones técnicas de los reactivos: Prueba Rápida de Troponina I ó T, Prueba Rápida de CK-MB Masa, Prueba Rápida de Mioglobina y Prueba Rápida de PRO-BNP/NT-PRO-BNP, así como la incorporación del "Analizador POCT con sangre total para marcadores cardiacos", en calidad de cesión en uso, al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Bioquímica";

Que, conforme a los documentos citados en el considerado precedente, las especificaciones técnicas propuestas han contado con la participación de los Jefes de Servicio de Bioquímica de las Redes Asistenciales: Almenara, Sabogal y Rebagliati;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar la incorporación propuesta por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR**, al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Bioquímica, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, las especificaciones técnicas de los reactivos siguientes:

Prueba Rápida de Troponina I ó T con Código SAP 030107248.  
Prueba Rápida de CK-MB Masa con Código SAP 030107249.  
Prueba Rápida de Mioglobina con Código SAP 030107250.  
Prueba Rápida de PRO-BNP/NT-PRO-BNP con Código SAP 030107251.

Las especificaciones técnicas de los reactivos indicados en el párrafo precedente, son las que se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **INCORPORAR**, el equipo "Analizador POCT con Sangre total para Marcadores Cardiacos", al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Bioquímica, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, en calidad de cesión en uso.

Las especificaciones técnicas del equipo indicado en el párrafo precedente son las que se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **BLOQUEAR**, los códigos SAP que se indican a continuación: 20103382, 20103383, 20103384, 20103751, 20104232, 20104233, 20104234 y 20104235.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) de  
EsSalud



NIT: 829518/39